

**ASUNTO:** Se notifica el Informe Individual de auditoría, derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016, en disco compacto.

Ciudad de México a 1 de noviembre de 2017

**DR. HERÓN DELGADO CASTAÑEDA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA**  
**DE LA INDEPENDENCIA, GRO.**  
**PRESENTE**

En términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 2, 3, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de julio de 2016; y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, la Auditoría Superior de la Federación lleva a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública 2016.

Con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la segunda entrega de los Informes Individuales de auditoría correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2016, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados 664 Informes Individuales de auditoría.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 39 y 40, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito el Informe Individual de auditoría que se indica a continuación, el cual contiene las solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y recomendaciones, según sea el caso, formuladas a la entidad a su cargo, con motivo de la auditoría referida; en ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 39, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, dichas acciones quedan formalmente promovidas y notificadas mediante la notificación del citado Informe Individual de auditoría, a fin de que en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes. De ser necesario, esa entidad fiscalizada podrá consultar o solicitar a la Auditoría Superior de la Federación la información relacionada con estas acciones.

Número de  
Auditoría  
1000-DS-GF

Nombre de la Auditoría

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

En caso de no recibirse la información correspondiente dentro del plazo concedido, se hará acreedor de una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con independencia de las sanciones administrativas y penales que, en términos de las leyes en dichas materias, resulten aplicables.

En términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la legislación en materia de responsabilidades administrativas y de las leyes penales que resulten aplicables.

...Copias al reverso

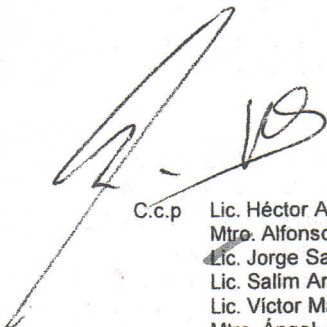
Lo anterior permitirá a la Auditoría Superior de la Federación informar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, de conformidad con los artículos 38 y 64, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.



ATENTAMENTE  
EL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

  
CPC. JUAN MANUEL PORTAL M.

 C.c.p Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.  
Mtro. Alfonso Damián Peralta, Auditor General del Estado de Guerrero.  
Lic. Jorge Salgado Santa Ana, Contralor Municipal de Iguala de la Independencia, Gro. (Se anexa cédulas y disco compacto )  
Lic. Salim Arturo Orci Magaña, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.  
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.  
Mtro. Ángel José Trinidad Zaldivar, Titular de la Unidad de Sistemas, Información y Transparencia de la ASF.





Ente Público Auditado: **12035 Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero**  
 Sector o Ramo: **12**  
 Auditoría: **16-D-12035-14-1000 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016**  
 Título: **Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**  
 Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.1	<p><b>16-D-12035-14-1000-01-001 Recomendación</b></p> <p>Para que el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.</p>

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: **12035 Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero**  
 Sector o Ramo: **12**  
 Auditoría: **16-D-12035-14-1000 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016**  
 Título: **Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**  
 Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.16	<p><b>16-D-12035-14-1000-06-001 Pliego de Observaciones</b></p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,7000,000.00 pesos (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por aportar recursos del FORTAMUNDF 2016, para realizar la obra "Sustitución de aulas atípicas en mal estado, construcción de edificio, en la Escuela Primaria Nicolás Bravo, C.C.T. 12DPR2235C, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero." en convenio con el Gobierno del Estado de Guerrero, asistido por el Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE), obra que esta inconclusa y no opera, a pesar de que el convenio estipula su conclusión para el 31 de diciembre de 2016; en su caso, deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.</p>

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





**Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-12035-14-1000

1000-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	77,870.6
Muestra Auditada	61,043.8
Representatividad de la Muestra	78.4%

Respecto de los 1,814,164.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016, al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Iguala de la Independencia, que ascendieron a 77,870.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 61,043.8 miles de pesos, que significaron el 78.4% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**DEBILIDADES:**

**AMBIENTE DE CONTROL**

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que

posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.

- No realizó acciones con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta, ni implantó mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- No existe vigilancia y supervisión del control interno, ni estableció un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría y control interno.
- No se cuenta con una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- No se dispone de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

#### **ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

- No se tienen objetivos y metas estratégicas, ni evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- No se dan a conocer a los titulares o responsables del cumplimiento de los objetivos y metas, ni cuentan con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado; asimismo, se carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio, no cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, ni con evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

#### **ACTIVIDADES DE CONTROL**

- No se cuenta con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definieron atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas que son responsables de los procesos, ni se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No se dispone de un sistema informático que apoye el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, ni se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de la información y comunicaciones; asimismo, no se tiene un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

#### **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

- No existe un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos para el cumplimiento de los objetivos de la institución, ni se establece responsables de elaborar información sobre su gestión, para cumplir con las obligaciones en



materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.

- El municipio, no informa periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, tampoco de la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; asimismo, no realiza la evaluación de Control Interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

#### **SUPERVISIÓN**

- El municipio, no evalúa los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 25 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **16-D-12035-14-1000-01-001 Recomendación**

Para que el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables y fórmula de distribución aplicada; la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2016; y

transfirió en los doce meses del año por partes iguales los 77,870.6 miles de pesos, que le fueron asignados al municipio de Iguala de la Independencia, a través del fondo, de manera ágil y directa sin limitaciones ni restricciones.

3. Los recursos del FORTAMUNDF 2016 no se gravaron ni se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de financiamiento.

4. El municipio administró los recursos del FORTAMUNDF 2016 en una cuenta bancaria productiva, de la cual transfirió recursos a cuentas propias por un importe de 11,251.6 miles de pesos, mismos que fueron reintegrados a la cuenta del fondo de manera inmediata, por lo que no generó perjuicio a la hacienda municipal.

La Contraloría Interna Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAMI/CM/004/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registros contables y documentación soporte**

5. El municipio registró las operaciones realizadas con el FORTAMUNDF 2016 en cuentas contables específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

#### **Destino de los Recursos**

6. Al municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, le fueron entregados 77,870.6 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, y durante su administración se generaron intereses por 2.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 77,873.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2016 se pagó 77,734.5 miles de pesos que representaron el 99.8% del disponible y se determinó un subejercicio a ese corte de 0.2% que equivale a 138.8 miles de pesos, en tanto que al 31 de enero de 2017, gastó el 100.0% de los recursos disponibles, incluidas las transferencias a otras cuentas.



## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE ENERO DE 2017

(Miles de pesos)

Rubro	Importe	% vs.	
		Pagado	Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO			
I.1 Seguridad Pública	29,646.8	38.1	38.1
I.2 Mantenimiento de infraestructura (Obra Pública)	8,555.8	11.0	11.0
I.3 Satisfacción de sus requerimientos	39,667.8	50.9	50.9
I.4 Comisiones bancarias	2.9	0.0	0.0
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>77,873.3</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio.

7. El municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2016 como garantía del cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

#### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. El municipio no envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los reportes del FORTAMUNDF 2016, a nivel financiero, además, no reportó los Indicadores ni los Formatos de Gestión de Proyectos del fondo, por lo que no se pudo comprobar la calidad de la información ni se pudieron publicar en su página de internet o en algún otro medio local de difusión.

La Contraloría Interna Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAMI/CM/004/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE), ni realizó las evaluaciones del desempeño del FORTAMUNDF 2016, establecidas en la normativa.

La Contraloría Interna Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAMI/CM/004/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2016, las acciones por realizar, el costo, las metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Contraloría Interna Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAMI/CM/004/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obligaciones financieras**

11. El municipio no utilizó recursos del FORTAMUNDF 2016 para el pago de obligaciones financieras.

#### **Seguridad pública**

12. Las remuneraciones del personal de la Secretaría de Seguridad Pública pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, se cubrieron de conformidad con los tabuladores y montos estipulados; asimismo, no se pagaron plazas distintas a las autorizadas.

13. El municipio dispuso, durante el ejercicio 2016, de un Programa de Seguridad Pública que orientara sus acciones en esta materia, para prevenir y combatir los hechos delictivos; asimismo, la aplicación de los recursos se alineó al modelo policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

#### **Satisfacción de sus requerimientos**

14. Las obras pagadas con recursos del FORTAMUNDF en 2016, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, las obras se encuentran amparadas mediante contratos debidamente formalizados.

15. El municipio no solicitó a los contratistas las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos en 6 obras pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2016.

La Contraloría Interna Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAMI/CM/004/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio realizó una aportación de 2,700.0 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, al convenio efectuado con el Gobierno del Estado de Guerrero, asistido por el Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE), para realizar la obra "Sustitución de aulas atípicas en mal estado, construcción de edificio en la Escuela Primaria Nicolás Bravo, C.C.T. 12DPR2235C, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.", y mediante visita



física se comprobó que la obra está inconclusa y por lo tanto no opera, a pesar de que el convenio estipuló la conclusión de los trabajos el 31 de diciembre de 2016.

La Contraloría Interna Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAMI/CM/004/2017, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado por lo que persiste la observación.

#### **16-D-12035-14-1000-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,7000,000.00 pesos (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por aportar recursos del FORTAMUNDF 2016, para realizar la obra "Sustitución de aulas atípicas en mal estado, construcción de edificio, en la Escuela Primaria Nicolás Bravo, C.C.T. 12DPR2235C, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero." en convenio con el Gobierno del Estado de Guerrero, asistido por el Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE), obra que esta inconclusa y no opera, a pesar de que el convenio estipula su conclusión para el 31 de diciembre de 2016; en su caso, deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

**17.** El municipio no realizó obras con recursos del FORTAMUNDF 2016, por administración directa.

**18.** El municipio no sometió a un proceso de adjudicación la "Adquisición de maquinaria (retroexcavadora marca CASE modelo 580, SUPER M)", realizada con recursos del FORTAMUNDF 2016, por un monto de 1,274.5 miles de pesos.

La Contraloría Interna Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAMI/CM/004/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF**

**19.** El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2016, significó el 69.5% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 27.3% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 45.0% de estas últimas. Asimismo, representó el 17.4% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, se destinó el 38.1% al renglón de seguridad pública, el 11.0% al mantenimiento de Infraestructura, y el 50.9% a la Satisfacción de sus requerimientos. Como se aprecia, se destina una parte importante del fondo a seguridad pública, con lo que se atienden una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para el FORTAMUNDF.

Al 31 de enero de 2017, el municipio pagó el 100.0% de los recursos asignados del fondo.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016.

### **Seguridad Pública**

Los gastos realizados en Seguridad Pública con el FORTAMUNDF, correspondientes al pago de nómina y gastos de operación de la Secretaría de Seguridad Pública municipal significaron el 94.3% de lo aplicado por el municipio en dicho concepto y el 38.1% de los recursos ejercidos a través del fondo. De acuerdo con lo mencionado, el FORTAMUNDF financia una gran parte de los gastos destinados a la seguridad pública en el municipio, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades en la seguridad pública de sus habitantes; se dispuso de un Programa de Seguridad Pública para orientar las acciones en esta materia.

Cabe mencionar que existe un indicador de 2.1 policías por cada mil habitantes en el municipio, valor que se encuentra por debajo del parámetro de 2.9 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

### **Otros requerimientos del municipio**

En el 2016, se realizaron acciones para la satisfacción de los requerimientos del municipio por el 50.9 % del importe del fondo, consistentes al pago de aguinaldos, suministro de energía eléctrica, adquisición de maquinaria y fertilizante, acciones que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población del municipio.

### **Transparencia de la gestión del fondo**

No se entregaron a la SHCP los reportes a nivel financiero, los de Indicadores, ni los Formatos de Gestión de Proyectos; asimismo, no se dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE), ni se realizaron las evaluaciones de desempeño, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas.



## Conclusiones

El municipio contribuyó de manera parcial al cumplimiento de los objetivos del fondo, debido a que dio prioridad a la seguridad pública de sus habitantes al destinar a este concepto el 38.1% del total erogado, en tanto que aplicó el 50.9% a otros requerimientos y el 11.0% al Mantenimiento de Infraestructura (Obra Pública); sin embargo, se tiene una obra que no se encuentra concluida por 2,700.0 miles de pesos y la cual no opera, por lo que se alineó parcialmente a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF  
Cuenta Pública 2016

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% Pagado del monto asignado).	99.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de enero de 2017) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Si fue mayor a 20% cumple con el IEF).	38.1
<b><u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u></b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	50.9
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	94.3
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	2.1
<b><u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u></b>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.[ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 2,700.0 miles de pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 8 observación (es), de la(s) cual (es) 6 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 1 Pliego (s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 61,043.8 miles de pesos, que representó el 78.4% de los 77,870.6 miles de pesos transferidos al municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 99.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de enero de 2017) el 100.0% de los recursos, lo que favoreció que llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa principalmente en la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,700.0 miles de pesos, el cual representa el 4.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUNDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se comprobaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes a nivel financiero, ni los indicadores y tampoco los formatos de gestión de proyectos; asimismo, no dispone de un Programa Anual de Auditoría, ni realizó las evaluaciones del desempeño.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente ya que el municipio destinó el 38.1% de los recursos del FORTAMUNDF al rubro de Seguridad Pública; asimismo, se realizaron acciones para la satisfacción de los requerimientos del municipio por el 50.9% del importe del fondo, consistentes al pago de aguinaldos, suministro de energía eléctrica, adquisición de maquinaria y fertilizante, para financiar acciones correspondientes al fondo, tal y como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, una obra no encuentra terminada ni en operación, la cual representa el 4.4% de la muestra auditada.



En conclusión, el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

Las secretarías de Administración y Finanzas, de Obras Públicas y, de Seguridad Pública del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero: Artículos 2, párrafos tercero y cuarto y 95.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero: Artículo 140.

Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266: Artículos 63, 75, 79 y 80.

***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MII-0832 de fecha 11 de agosto de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 01 y 016 se consideran como no atendidos.